

Arriendo.

Gardelegui.

Nº 1 y 2 al apus.

Esteban Arreduecas del lugar de Gardelegui dice: que dos de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, llevo en Arriendo del Sr. D. Manuel de las Cueva una casa y mueble heredad existente en jurisdiccion de dho lugar; mas como aquel se haya concluido y otros no se deslindaron, se renuebo de nuevo y la cosa y heredad son las siguientes: remiramente una casa con su herra y vain como de dñs Celestinos de Sembradura, que todo linda por el Norte a heredad de D. Cipriano de Landocuri vecino de la Ciudad de Victoria Oriente el Camino Real p^a la Rioja, medio día huerda q^d fue de los Canonicos de la Insigne Iglesia Colegial de S.^{ta} M.^a de dha Ciudad, que hoy posee D. Pedro Tradier, y por el poniente el Camino Viejo.

Nº 3 del apus de Febrel.

Y otra en el termino de Zulcampo de cinco cuartas de sombra y Oriente q^d linda por el Norte leguas por el medio día otra heredad q^d fue de los Canonicos de S.^{ta} M.^a que posee dho D. Pedro Tradier y por el poniente el Rio y Chirpica del pueblo.

Nº 7. del apus

Y otra en el Chorro de cinco cuartas, que linda por el Norte a un Vibarro y heredad del Sr. Marques de Legarda, Oriente herra de dñs que fue de la Capellania q^d fundo D. Juan de Gaceta mediodía y poniente de D. Valentin de Verastegui Legarda con medio y otra heredad del Hospital Civil de Santiago de dha Ciudad.

Nº 4. del apus.

Y otra en Basora vide hoy Ramucho que la divide el Camino Real p^a la Rioja, que antes fue de doce leguas y os como de seis fanegas de Sembradura, que linda por el Norte puerca q^d fue de los expresados Canonicos de S.^{ta} Maria que ahora

Nº 5 del apus

por Gabuél Anastro vecino de Gardelegui, ~~por Oriente y~~
~~medio~~ y otra de la Caridad de dho lugar, por Oriente y
medio día rucaros y por el poniente el Camino biefso -
Y otra en el mismo termino arua el pueblo como de tres
cuartas de sembradura que linda por el Norte otra de
dho D. Cipriano de Landarueni oriente y poniente dthos
Caminos Real y biefso y medio día la expresada heredad
de la Caridad de Gardelegui.

Nº 6 del apus

Y otra en el propio termino mas arua el pueblo como de
cinco celemines, que linda por Norte y Oriente de otra de
D. Filsofo Al. de Monzon vecino de la Villa de Vergara
medio día a dho D. Cipriano de Landarueni, y por el
poniente dtho Camino biefso.

Nº 7 del apus

Y otra en el termino llamado Urcaci de tres f. de sembradu
ra que linda por el Norte otra de D. Juan.º Bravo veci
no de dtho Ciudad, Oriente el Camino biefso antes referido,
medio día heredad de Vicente Arcaute vecino de Gardelegui
y por el poniente Tibarzo.

Nº 9 del apus.

Y otra en el termino a localure que se llaman Lanagorri
cerca de la rueda de Gardelegui de media f. de sembradura
q. linda por el Norte heredad de Hemuterio Calleja vecino de
Lasarte, Oriente de Esteban Calleja de la misma vecindad, me
dio día otra que labra Manuel de Lucas vecino del propio
pueblo, y por el poniente otras del S.º Marques de Legarda
y de dtho Esteban Calleja.

Nº 10 del apus

Y otra en el termino de Vitoria que esta rodeada de los
Pios que bajan de la Fuente de Gardelegui y el Camino de
Tivria p.ª Tiendola, como de cinco cuartas de sembradu
ra y por el medio día linda a heredad del S.º Marques de
Legarda, y otra de D. Pedro de Tradier

Nº 13 al apno

24
9 - A otra en los Palacios llamados de los adobes de dos fanegas
y media de sembradura, que linda por el Norte heredad del
Hospital Civil de Santiago de dha Ciudad, por Oriente la
Adovera y heredad de Bartolome Lora vecino de la propia
Ciudad, por el medio día de herederos de D. Tabuén de
Urbina y por el poniente del P.º Marques de Legarda =
Las cuales Casa heras y raen y nueve heredades las recibo
nuevamente en arriendo del expresado Señor D. Manuel Jose
de Melasio vecino de esta Ciudad de Vitoria por tiempo y
espacio de siete años, que duron principio a correr y con
tar en quince de Agosto ultimo, y han de concluir en
otro igual día del que vendrá de mil ochocientos sesenta
y cinco, y por su renta me obligo a pagar en cada uno
de ellos diez y siete fanegas de trigo a poder ser valencia
no y sino blanco por mitad seco y limpio de dar y tomar
puestas y medidas a mi costa en esta Ciudad Casa y poder el
nombrado D. Manuel o quien le represente, y la primera
paga que he de hacer será para el día quince de Agosto
proximo vendero de mil ochocientos cincuenta y nueve
y así subscribam^{te} los demás años hasta cumplir este
arriendo pena de execucion y costas de la cobranza a
que se me podrá compeler porados que sean los plazos
o cualquiera de ellos: Durante dichos siete años me
obligo a habitar dha Casa y a labrar las referidas
raen y nueve heredades por mi mismo y en su defecto a
pagar su renta de vacio, y al fin de ellos a dexar bien
tratada la Casa con sus puertas, ventanals cerraduras
y llaves del modo que en el día se halla, y a aquellas

bien labradas y cultivadas a' estilo del país, a vista
y reconocimiento de ciertos nombrados por una y
otra parte y Tercero encasa de discordia, pagando
los perjuicios y menoscabos que resulten. La condicion
de este arriendo que en el ultimo año de él he de dexar de
ocupada la casa p.^a el día de S.^{to} Juan Vinte y cua-
tro de Junio para q.^d en el caso de no continuarle pue-
da estar pronta p.^a el nuevo inquilino. Es tambien
condicion que no he de poder tubarrendar la expresada
casa ni parte alguna de ella como ni tampoco
ninguna de las nueve heredades, sin expreso consenti-
miento del D.^{no} Manuel, y si lo hiciera sera nulo de
ningun valor ni efecto y se me podra despedir de él.
Y ultimam.^{te} que la tempica de Vios, legua y Tazas
y mitad de las heredades ha de ser de mi cuenta car-
go y obligacion y no del dueño sin que pueda reclamar
el fodo o parte de su coste. Ya se cumplan^{to} me obli-
go con mi persona y bienes presentes y futuros
dando p.^a ello poder a las Justicias de S.^{to} A.^{to} p.^a que
me apremien a su cumplimiento con renuncacion de las
leyes de mi favor contra de la gral en forma. Y asi lo
otorgo en esta Ciudad de Mexico a quince de Mayo
de mil ochocientos cinquenta y nueve, no lo firmo
por no saber lo hara a mi ruego Fran.^{co} Vn ante
vecino de esta Ciudad que se halla presente.

Francisco Criante